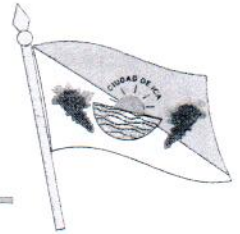




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MPI

Ica, 15 NOV 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2019; El Informe Legal N°175-2019-GAJ-MPI; Informe Legal N° 118-2019-GAJ-MPI; Oficio N° 028-2019-GPPR-MPI, Oficio N° 1138-2019-MPI/OCI y Oficio N° 000503-2019-CG/VGGEIP; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; la cual tiene como finalidad "establecer las reglas para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 30742; que permita el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del Control Gubernamental"; asimismo la misma directiva señala que su objetivo es "Regular el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional, mediante disposiciones que permitan a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría General de la República, dispuesto por la Ley N° 30742".

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7 de la directiva señala que previa solicitud de la CGR, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales realizarán, de manera excepcional, la transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal de las plazas incorporadas a la CGR, según su régimen laboral y otros costos ejecutados para el funcionamiento de los OCI, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación.

Que, si bien la entidad mediante Oficio N° 546-2019-GA-MPI, de la Gerencia de Administración, informa a la OCI, que con respecto a la transferencia de los S/ 144,280.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), a la fecha solo quedan 03 meses para culminar el año fiscal por lo que correspondería transferir el monto ascendiente a la suma de S/ 31,788.00 (Treinta y Un mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) que correspondería para los gastos de personal CAS y contratación de locadores de servicio, lo que le informa para realizar la transferencia.

Que, mediante Oficio N° 1218-2019-MPI/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, le informa la entidad que debe realizar la transferencia de los S/ 144,280.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL y modificatoria (Resolución de Contraloría N° 278-2019-CG, de fecha 18 de septiembre del 2019), por lo que mientras dure la transferencia de las OCI a la CGR se debe continuar con la contratación de personal; por lo que con la transferencia se dará continuidad al trámite de transferencia de la OCI a la CGR.

Que, la entidad deberá cumplir con la aprobación de las transferencias financieras la cual deberá ser autorizada por acuerdo de concejo municipal. Debiéndose publicar el acuerdo de concejo municipal en la página web del gobierno local respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el cumplimiento de lo antes señalado, deberá ser informado al Jefe de la OCI de la entidad, quien realizará el seguimiento y monitoreo correspondiente, para lo cual la entidad brindará las facilidades necesarias para el cumplimiento de la labor. El resultado del seguimiento realizado será remitido a Contraloría; señalando además que el procedimiento de esta etapa se encuentra detallado en el Anexo N° 04 "Procedimiento para la transferencia financiera a la CGR".

Que, la directiva señala cual es el procedimiento que debe seguir la Municipalidad Provincial de Ica, con respecto a la transferencia a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 144,280.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), asimismo se debe tener en cuenta que en el Oficio N° 000503-2019-CG/VCGEIP, señalan que es responsabilidad del titular del pliego asegurar la provisión de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores mientras dure el proceso de incorporación de los Órgano de Control Institucional a la CGR, lo cual no implica ningún recalcule del monto solicitado por la CGR.

Que, la entidad debe en primer lugar realizar el procedimiento establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, en donde señala el procedimiento que se debe seguir, por lo que se debe realizar la certificación por el monto de S/ 144,280.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), a favor de la CGR, además que esta aprobación debe ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal de acordado en la directiva, que señala que es de cumplimiento obligatorio para los gobiernos locales en este caso de esta entidad; asimismo se debe indicar que dicho monto señalado por la CGR no puede ser recalculado por la entidad es decir se debe transferir lo solicitado sin modificar el monto ni a favor ni en contra, alguna modificación traería responsabilidad al funcionario y/o servidor que autorice un monto menor a lo ordenado por la CGR.

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en merito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas y a lo opinado por la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera ascendiente al monto de s/144,280.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República en cumplimiento a lo ordenado por la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, y se dé cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo N° 04 de la directiva citada.

ARTICULO SEGUNDO.- CÚMPLASE con notificar a la Contraloría General de la República con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar a las gerencias involucradas en el cumplimiento de lo dispuesto; así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Dra. Emma Luisa Mejía Venegas
SECRETARIA GENERAL